



RESOLUCION N° 0818

NEUQUÉN, 12 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6121-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en la Sede Vecinal" del Barrio Bouquet Roldan y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 05 celebrada el día 31 de Octubre del 2018 obrante a fs. 15/R-16 la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldan en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en la Sede Vecinal";

Que a fs. 18/25 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: R.L.S. Servicios por un importe de \$ 406.228,00 (son pesos cuatrocientos seis mil doscientos veintiocho con 00/100), Inar Construcciones SRL por un importe de \$406.430,00 (son pesos cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta con 00/100) y Ungar Fabián por un importe de \$407.500,00 (son pesos cuatrocientos siete mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 26 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Refacciones varias en la Sede ----- Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Bouquet Roldan para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Bouquet Roldan a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Eva Rosca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2214
Fecha 21... 12... 2018.